

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 06 de Agosto de 2024

Año CV

Edición No. 63

Precio del ejemplar: 24.97

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

H. AYUNTAMIENTO

CONTENIDO

(Continuación)

PUBLICACIÓN	1 DE	EDICTO	RELATIVO	AL	EXPED	DIENTE
ADMINI	STRATIV	O DE EJ	ECUCIÓN F	ISCAL	NO.	14124,
ASIGNA	DA A N	NOMBRE D	DE LA DEUD	ORA F	FISCAL	JADE
MARINA	& GOL	F RESORT,	S,A, DE C.V.,	DEL BI	EN INM	UEBLE
MARCA	DO CO	MO LOTE 1	O, MANZANA	4 DE [DESARF	ROLLO
MARINA	IXTAPA	EN IXTAP	PA ZIHUATAN	EJO, C	SUERRE	RO

PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NO. 22853, ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL LAURA PATRICIA ROMERO NAVARRO, DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF EN IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO......

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de edito exp. No. 630-3/2023, relativo al	
Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de	
Ausencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia	
del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero	13
Segunda publicación de edito exp. No. 340/2023-l, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Autorización	
Judicial para sacar al menor del país), promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en	
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	15

11

12

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Aldama Número 9, Colonia Caltitlán en Tlapa de Comonfort, Guerrero	16			
Primera publicación de edito exp. No. 578/2012-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero	16			
Primera publicación de edito exp. No. 309/2016-III-BIS, relativo				
al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero	17			
Publicación de edito exp. No. 22/2022, relativo al Juicio Especial				
Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero	18			
Primera publicación de edicto exp. No. 602/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Vigésimo				
Cuarto de lo Civil en Ciudad de México	20			

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 855, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DELLANIRA BERNARDINO ARZATE, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

"Metodología de Trabajo:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio mediante el cual la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, se permite someter a consideración de este Poder Legislativo, la terna de candidatas para desempeñar el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

- I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la terna fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la terna presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.
- **III.- Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente a la terna en cuestión.
- **IV.- Consideraciones**: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

- 1. Con fecha 05 de julio del 2024, se recibió en oficialía de partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el oficio mediante el cual la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de Ciudadanas, para que, de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.
- 2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1883/2024, de fecha 05 de julio del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la Terna de Candidatas para que, de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 05 de mayo del 2024.
- **3.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 086 de julio del 2024, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- **4.** En sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

En su oficio, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, aduce que ante la renuncia al derecho de asumir el cargo del Presidente Municipal Suplente, en cumplimiento al artículo segundo del Acuerdo que aprueba la renuncia, con fundamento en los artículos 91 fracciones I y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remite al Poder Legislativo la terna de Ciudadanas para que, de entre ellas, se elija a quien deba cubrir y desempeñar el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 300 y Sexto Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; y, 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

número 286; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto en desahogo y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán al mismo.

IV. Considerando:

Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 06 de marzo del 2024, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Acuerdo Parlamentario, aprobó la renuncia del Ciudadano Elías Bailón Cruz, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero y, ante la ausencia definitiva del Presidente Propietario y lo comunicó a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, para que a la brevedad envíe la terna respectiva.

Que bajo esa tesitura, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las Ciudadanas Dellanira Bernardino Arzate, Odalys Lizzeth Flores Bernardino y Socorro Guerrero Bruno, para elegir de entre ellas, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, ante la ausencia definitiva de los Presidentes Propietario y el Suplente.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por la Titular del Ejecutivo del Estado, concluyendo que la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidenta Municipal, toda vez que, además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es mexicana, guerrerense, vecina del Municipio de Malinaltepec, comprometida con la comunidad y tiene la formación para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Presidenta del DIF Municipal".

Que en sesión de fecha 10 de julio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como presidenta

municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 855, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DELLANIRA BERNARDINO ARZATE, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la Protesta de Ley a la Servidora Pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como a la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA. Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ. Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NO. 17928, ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A DE C.V. DEL LOTE 33, DESARROLLO REAL IXTAPA, PLAYA LARGA, ZONA HOTELERA II EN IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.





EDICTO

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO 17928 ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL CONSTRUCTORA PROFUSA, S. A. DE C. V., SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO LOTE 32 DESARROLLO REAL IXTAPA, PLAYA LARGA, ZONA HOTELERA II, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIRLO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- El valor pericial del bien inmueble LOTE 32 DESARROLLO REAL IXTAPA, PLAYA LARGA, ZONA HOTELERA II, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, sujeto a remate, es la cantidad de \$13'634,221.64 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M. N.), cuya superficie es 6,632.8900 metros cuadrados.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta.

Esta publicación es un extracto de la convocatoria a postores, cuyo original y mayor información sobre el bien que se subasta, están a disposición de los interesados, en las oficinas y los estrados de la Tesorería Municipal, que arriba se señalan.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de junio de 2024.

ATENTAMENTE.
LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS
LA TESORERA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
Rúbrica





Av. Paseo de Zihuatanejo Telefonos Poniente 21, Col. La Depotiva 755 555 07 00 40880 Zihuatanejo Gro. 755 554 20 68 PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NO. 13559, ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL COMPAÑÍA MODERNA DE CONSTRUCCIÓN, S.A., DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO CLOUSTER 12, MANZANA 4, RESIDENCIA I, CLUB DE GOLF EN IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.





EDICTO CONVOCATORIA DE REMATE

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO 13559, ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL COMPAÑÍA MODERNA DE CONSTRUCCION, S. A., POR EL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS LEGALES REFERENTE AL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, SE PRONUNCIO UN ACUERDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO CLOUSTER 12 MANZANA 4, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIRLO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- El valor pericial del bien inmueble CLOUSTER 12 MANZANA 4, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, sujeto a remate, es la cantidad de \$4'412,141.76 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M. N.), cuya superficie del terreno es 2791.03 metros cuadrados y con construcción de 594.08 metros cuadrados.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

CUARTA.- Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se someten subasta.

Esta publicación es un extracto de la convocatoria a postores, cuyo original y mayor información sobre el bien que se subasta, están a disposición de los interesados, en las oficinas de la Tesorería Municipal que arriba se señalan.

> Zihuatanejo, Gro., a 1 de julio de 2024. ATENTAMENTE

LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS LA TESORERA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C.c.p. Archivo.





Av. Paseo de Zihuatanejo Telefonos Poniente 21, Col. La Depotiva 755 555 07 00 40880 Zihuatanejo Gro. 755 554 20 68

PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NO. 14124, ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL JADE MARINA & GOLF RESORT, S,A, DE C.V., DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO LOTE 10, MANZANA 4 DE DESARROLLO MARINA IXTAPA EN IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.





EDICTO

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO 14124 ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL JADE MARINA & GOLF RESORT, S. A. DE C. V., SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO LOTE 10 MANZANA 4 DE DESARROLLO MARINA IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIRLO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- El valor pericial del bien inmueble LOTE 10 MANZANA 4 DE DESARROLLO MARINA IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, sujeto a remate, es la cantidad de \$26'492,638.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), cuya superficie es 14,416.51 metros cuadrados.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta.

Esta publicación es un extracto de la convocatoria a postores, cuyo original y mayor información sobre el bien que se subasta, están a disposición de los interesados, en las oficinas y los estrados de la Tesorería Municipal, que arriba se señalan.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS LA TESORERA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.





Av. Paseo de Zihuatanejo Telefor Poniente 21, Col. La Depotiva 755 55 40880 Zihuatanejo Gro. 755 55

Telefonos 755 555 07 00 755 554 20 68 PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NO. 22853, ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL LAURA PATRICIA ROMERO NAVARRO, DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF EN IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.





EDICTO

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO 22853 ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL LAURA PATRICIA ROMERO NAVARRO, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIRLO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. - La subasta pública tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- El valor pericial del bien inmueble VILLA 7 TIPO C, LOTE 303 MANZANA 9-B, RESIDENCIAL I CLUB DE GOLF, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, sujeto a remate, es la cantidad de \$1'688,343.03 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M. N.), cuya superficie es 228.6 metros cuadrados.

TERCERA. - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

CUARTA. - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

QUINTA. - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta.

Esta publicación es un extracto de la convocatoria a postores, cuyo original y mayor información sobre el bien que se subasta, están a disposición de los interesados, en las oficinas y los estrados de la Tesorería Municipal, que arriba se señalan.

Zihuatanejo, Gro., a 1 de julio de 2024. ATENTAMENTE

LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS LA TESORERA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C.c.p. Archivo





Av. Paseo de Zihuatanejo Telefonos
Poniente 21, Col. La Depotiva 755 555 07 00
40880 Zihuatanejo Gro. 755 554 20 68

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES EDICTO

C. JUAN DAVID MARTINEZ HUERTA. PRESENTE.

Que en el expediente número 630-3/2023 relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por NORMA EVELIN RADILLA BELLO, la Juez dictó dos autos de fecha diecinueve de febrero y veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro.

Por presentada NORMA EVELIN RADILLA BELLO, con su escrito de cuenta, documentos y copias fotostáticas simples que anexa, mediante el cual promueve en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA; en tal virtud, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 742, 743, 744, 746 y demás aplicables del Código Procesal Civil, se admite a trámite la solicitud planteada, consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 630/2023-3 que cronológicamente le corresponde. Para que tenga lugar la información testimonial se señalan LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo traer consigo los promoventes, así como los testigos, credencial oficial con fotografía que los identifique plenamente ante la presencia judicial, pudiendo ser credencial del INE, pasaporte, o cartilla militar.

Por otra parte, gírese oficio a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Persona Desaparecida, para que en el término de tres días informe a este juzgado si en la dependencia a su cargo se encuentra integrada carpeta de investigación número 12022510300103110723, por el delito de desaparición de persona cometido en agravio de Juan David Martínez Huerta, en caso afirmativo señale la etapa procesal en que se encuentra, y cuales han sido las investigaciones que se han realizado, o manifieste el impedimento que tenga para hacerlo, apercibido que de incumplir se le impondrá una multa a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado por el equivalente a cincuenta unidades de medida de actualización tal como lo prevé el artículo 144 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Dése la intervención que le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a los

profesionistas que indica. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, atento a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el ocursante.

"

AUTO PARA REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO. Acapulco, Guerrero, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

En este tenor, el artículo 17 del mismo cuerpo de leyes antes señalado, pronuncia:

"Articulo 17. El Órgano Jurisdiccional dispondrá que se publiquen los edictos en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, se deberá publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la Comisión Nacional de Búsqueda.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente."

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desparecidas, se ordena la publicación de Edictos, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y el Diario de mayor circulación en esta ciudad, insertado el auto de radicación de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la solicitud hecha por Norma Evelin Radilla Bello, de las diligencias de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia por desaparición de Juan David Martínez Huerta, en los términos señalados en el precepto legal invocado, es decir, por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de hacer llamado a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro de plazo de quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, bajo del expediente 630-3/2023, relativo a las jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia por desaparición de Juan David Martínez Huerta, promovida por Norma Evelin Radilla Bello, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, sito en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Edificio Alberto Vázquez del Mercado "Palacio de Justicia", Planta Baja, Código Postal 39390, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, y fenecido dicho plazo, se acordará lo que en derecho proceda.

Acapulco, Gro. 14 de Mayo del 2024.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. CHRISTOPHER RAMÍREZ OTERO. Rúbrica.

3-2

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 340/2023-I, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SACAR A MENOR DEL PAÍS), PROMOVIDO POR DIANA YAMILE HERNÁNDEZ MILLÁN, CON FECHAS VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

"... La C. Diana Yamile Hernández Millán, promueve las diligencias de jurisdicción voluntaria para solicitar autorización judicial para sacar a menor del país, y se le tiene por presentada con la copia certificada del acta de nacimiento de la niña de identidad reservada identificada con las iniciales M.A.A.H., copia certificada del acta de matrimonio de Diana Yamile Hernández Millán y Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, por tanto ajustada que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos 742, 743, 744, 746 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que regístrese en el libro de gobierno bajo el número 340/2023-1. Por tanto a fin de investigar el domicilio de Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, se ordena girar oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado, Director de Gobernación Municipal de Chilpancingo de los Bravo, y Director de la Policía de Tránsito Municipal, para que ordenen a quien corresponda se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, así como a Catastro Municipal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Director del Registro Público, Delegado Estatal del IMSS, Delegada Estatal del ISSSTE, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Representante legal de Telégrafos de México, para efecto de que verifiquen si en sus padrones o bases de datos con los que cuentan, se encuentra registrado Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, en caso afirmativo deberán informa su domicilio. ..."

Chilpancingo, Guerrero, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

"...como resultado de los informes recabados con la finalidad de localizar el domicilio de Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, se encuentra acreditado el desconocimiento del mismo, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal civil del Estado, se ordena notificar a Alexis Rogelio Aparicio Alarcón, en términos del auto de radicación de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el periódico "Diario de Guerrero" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ..."

Chilpancingo, Gro, a 06 de Mayo de 2024.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PÉRIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Miriam González Bello, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Aldama número 9, Colonia Caltitlán en Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 31.23 mts., y colinda con Esequiel Flores García. Al Sur: Mide en 26.85 mts., y colinda con Dimitrio Vázquez Neri.

Al Oriente: Mide en 16.40 mts., y colinda con Oliva Rivera Basurto y calle de Aldama de

por medio.

Al Poniente: Mide en 22.30 mts., y colinda con Gregorio Flores Maldonado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio de 2024.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 578/2012-3, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el actor cesionario "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de María Guadalupe Morón Ávila y Mauricio Ariel Villegas Cruz, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera

almoneda el bien inmueble materia del juicio especial hipotecario en la casa número veinticinco, del "Condominio Diez", del "Conjunto Condominal La Marquesa III, sección Las Hadas", ubicado en el lote denominado parcela sesenta y siete, colonia Llano Largo, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, misma que a continuación se describe: área construida de: cincuenta y ocho metros diecinueve centímetros cuadrados, la vivienda se desplanta sobre un lote de: cuarenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados, los espacios habitables son: Planta Baja: estancia, comedor, cocina, escalera, medio baño y patio de servicio. Planta Alta: recamara uno con área de guardado, recámara dos con área de guardado, baño completo, vestíbulo y escalera. Prototipo: Rubi Dos R. linderos y medidas siguientes: Al Norte, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con la casa número seis del condominio once; Al Sur, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común del condominio; Al Este, en diez metros ciento veinticinco milímetros, colinda con la casa número veintiséis, y; Al Oeste, en diez metros ciento veinticinco milímetros, colinda con la casa número veinticuatro; Abajo, con losa de cimentación; y, Arriba, con losa de azotea; le corresponde a esta casa un indiviso de tres punto dos mil doscientos cincuenta y ocho por ciento, en relación al condominio, según tabla de valores e indiviso, respecto de las áreas y bienes de propiedad común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio electrónico número 186034, del Distrito Judicial de Tabares, de treinta y uno de mayo de dos mil siete, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 21,712, de dieciocho de mayo de dos mil seis. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del catorce de agosto de dos mil veinticuatro del año en curso, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que arrojo el avalúo emitido por el perito Carlos Castañón Villalobos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Junio de 2024.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA. Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.- Conste.

2-1

EDICTO

En el expediente número 309/2016-III BIS, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por CDK Activos 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, ahora Rosa Isela Bravo Muñoz, en contra Carlos Eduardo Menéndez Méndez, el licenciado Alfonso

Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como "Departamento 42 (cuarenta y dos), del Condominio SEACRAF, del Conjunto Condominal Puente del Mar, ubicado en la Zona Turística conocida como Acapulco, Diamante, número oficial mil, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero", inscrito bajo el número registral electrónico 215140 de este Distrito Judicial de Tabares, con las medidas, colindancias y superficie que se localizan en el instrumento público número trece mil cincuenta y dos. Volumen tricentésimo Vigésimo Segundo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco; que se encuentra en dicho expediente. Sirviendo de base la cantidad de \$1'128,399.82 (Un millón ciento veintiocho mil trescientos noventa y nueve pesos 82/100 moneda nacional); y será postura legal la que cubra la cantidad de \$752,266.54 (setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; el primer edicto deberá ser publicado en el día uno natural e inmediatamente el segundo edicto deberá publicarse en el décimo día natural.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Julio 2024

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NANCY MORENO URRUTIA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRIGUEZ

La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante autos dictados en el expediente 22/2022, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado HÉCTOR ARCOS CATALÁN Y VICTOR MANUEL CASTRO RIVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL DE BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MEXICO, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARIA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRIGUEZ, se ordeno publicar por una sola vez, el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, así como los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, que en a la letra dicen: TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Por

recibido el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora Licenciado Héctor Arcos Catalán, enterada de su contenido, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, con fundamento en el artículo 160 y 257, Fracción V, del Código Procesal Civil, notifíquese a la demandada María del Carmen Villalpando Rodríguez, mediante publicación de edictos por una sola vez la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación denominado "Diario de Guerrero", haciéndosele saber que dispone de treinta días hábiles siguientes a la última publicación para recurrir la referida sentencia. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, que actúa por ante la licenciada Elizabeth Mariano Pedrote, Secretaria de Acuerdos en materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe. DOY FE. SENTENCIA DEFINITIVA.- Tixtla de Guerrero, Guerrero, a treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023). R E S U E L V E : PRIMERO. Este juzgado es competente para resolver el presente asunto en términos del considerando I, de este fallo. SEGUNDO. La actora BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MEXICO, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, por conducto de su apoderados legales, probó los hechos constitutivos de su acción hipotecaria; y la demandada María del Carmen Villalpando Rodríguez, no dio contestación a la demanda; por lo que, el juicio se siguió en su rebeldía; en consecuencia: TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MEXICO, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, y MARÍA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRÍGUEZ, de fecha 22 de enero del 2009, que consta en el Instrumento Publico número 29,001, pasada ante la fe publica del Licenciado Hugo Pérez Bautista, Notario Público número Tres del Distrito Judicial de los Bravo, por ende: CUARTO.- Se condena a la demandada María del Carmen Villalpando Rodríguez, al pago de la cantidad de \$76,592.32(SETENTA Y SESIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del capital, intereses ordinarios, e intereses moratorios, calculados al 22 de febrero de dos mil veintidós; así también se les condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios a partir del día siguiente al 22 de febrero del 2022, que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, al tipo pactado en el contrato de crédito simple con garantía hipotecaria que es base de la acción, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. QUINTO. Se concede a la reo civil un término de cinco días hábiles siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que hagan pago voluntario de las prestaciones a que han sido condenados, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo así, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto se hará pago al acreedor. SEXTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase. Así en definitiva lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, por ante la licenciada Elizabeth Mariano Pedrote, Secretaria de Acuerdos en materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe.-DOY FE...".

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES. Rúbrica.

1-1

EDICTO

JUZGADO 24 CIVIL EXP. 602/2020

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROLANDO TOURLAY ARIZONA EN CONTRA DE FONSECA ROSAS JAVIER Y CASTRO ARCOS VERONICA, EXPEDIENTE 602/2020, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS: Ciudad de México, a dos de julio del año dos mil veinticuatro.- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta con folio de recepción 43, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio ubicado en el: "DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO DOCE DEL EDIFICIO "B" EN EL CONDOMINIO "HOBYCAT" DEL CONJUNTO CONDOMINAL PUENTE MAR" UBICADO EN EL POLIGONO UNO NORTE DE LA ZONA TURISTICA CONOCIDA COMO ACAPULCO DIAMANTE, SITUADO EN LA CARRETERA A BARRA VIEJA, NUMERO OFICIAL MIL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO, ACAPULCO DIAMANTE, C.P. 39893, ACAPULCO GUERRERO" debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre uno y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en lugar visible de este Juzgado y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 597 del ordenamiento legal antes invocado, siendo postura legal del remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ MENDEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Omar García Reyes, quien autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LIC. OMAR GARCÍA REYES Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA......\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97 ATRASADOS......\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES......\$ 543.94 UN AÑO......\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

> Lic. Pedro Borja Albino Director General del Periódico Oficial

